

n.º 9

oficio de los... en el... con... de...



PSALLE, ET SILE.*

* Sic legitur in Choro S. Eccles. Toletan Hispan. Primat.

CANTO, Y SILENCIO EN LOS CHOROS de las Santas Iglesias Cathedralas, y Colegiatas.

§. I.



ANTES de passar á la individual obligacion de celebrar los Oficios Divinos en el Choro, he juzgado preciso proponer una razon general, q̄ sirviendo de introduccion, pruebe eficazissimamente, á mi parecer, todo lo que en este papel se propone, y es como se sigue.

* Por sola la obligacion de Sacerdotes (aviendo de cumplir con la perfeccion de este altissimo estado, y ministerio) devemos orar, y ofrecer sacrificios á Dios, rogando en la aplicacion general de ellos, por el Pueblo, como que fuimos segregados de el, y elegidos para abogar, y mediar entre su Magestad, y los hombres: como expressan * el Señor S. Agustin; S. Gregorio Magno; y S. Ambrosio: de quanto peso deve ser para nosotros esta obligacion, no podre yo ni sabré explicar, sino es trasladando aqui las palabras de una plática que el V.º P. Maestro Juan de Avila hizo á los Sacerdotes, referida á la letra del V.º P. Fr. Antonio de Molina Cartujano. *

* Pro nostra & totius mundi salute. In ord. Miss.

* S. Agust. ser. 2. in Psalm. 36. S. Greg. Mag. lib. 1. Regis cap. 24. S. Ambros. super 1. Thimoib. 3.

* Molin. Carr. tract. 2. cap. 7. §. 2. de la instruccion de Sacerdotes.

Gran negocio es incensar, y ofrecer sacrificio, y andan estas dos cosas muy juntas, porque para hazerse bien, no se ha de apartar la vna de la otra. El incienso es orar, y aquel ha de tener por oficio orar, que tiene por oficio sacrificar, pues que es medianero entre Dios, y los hombres, para pedir la misericordia, no à secas, sino ofrecien-

do el don, que mas amansa su ira, que es Iesu Christo
 nuestro Señor, de este cargo que el Sacerdote tiene de
 orar, dice S. Chrysostomo las siguientes palabras: El que
 tiene el oficio de legador, se cesan honores por una Ciudad
 de un Reino, uno por todo el mundo, y otro
 Dios te aplaque de los pecados de todos, no solamente
 de los vivos, sino tambien de los muertos: que tal piensas
 que deve ser? Yo pienso que la virtud, y confianza de Moy-
 ses, y de Elias, no es bastante para tal oracion. Porque co-
 mo hombre à quien te es encomendado el mundo, vi-
 verlo, y que es Padre de todos, assi se ha de llegar rogan-
 do à Dios, que se apaziquen las guerras, donde quiera
 que las aya: que se deshagan los alborotos, que se paxinquen
 todas las cosas, y que se ponga fin, y remedio, à todos los
 males, privados, y publicos. De manera, que tanto ha de
 exceder à todos con abundancia de virtud este tal inter-
 cesor, quanto excede, y se diferencia en el mismo oficio.
 Dime, pues, en que lugar pondremos à este tal con nue-
 tra estimacion? Quanto resplandor pediremos que tenga,
 y quan gran religion? Considera bien, que tales conviene
 que sean aquellas manos, que son ministras de cosas tan
 grandes? Que tal ha de ser la lengua, que pronuncia ta-
 les palabras? O que cosa ha de aver mas limpia, ni mas
 santa, que el alma de aquel que ha de recibir tal espiri-
 tu? Hasta aqui son palabras de S. Chrysostomo: y prosigue
 luego el mismo Autor.
 A mi Padres, espantante mucho estas palabras que
 piden tan gran fuerza de oracion, que aproveche à todo
 el mundo. Para lo qual, dize este Santo, que le parece pe-
 queña la virtud, y confianza de Moyses, y de Elias. De
 los quales el uno es la fuerza de su oracion, alcanço per-
 don para aquel tan grande exercito que iba por el delier-
 to, de pecados gravissimos: y el otro con su oracion certifi-
 ca el Cielo, quando le parecia, para que no llovielle, y
 quando queria, orando, lo bolvia à abrir, y con su oracion
 traia fuego del Cielo, y matava los que queria: y con la
 misma oracion dava vida à los muertos. Ay de mi, si la
 virtud de estos aun no basta, para la oracion que el
 Sacerdote ha de hazer por todo el mundo: pues siendo
 mi oficio mayor, no llego, ni con mucho à la fuerza del
 orar, ni à la virtud, y perfeccion de aquellos Santos. O

Padres quando seamos presentados en el juicio de Dios,
 y nos hagan cargo de la guerra que ay, de las pestilen-
 cias de los pecadores, de las heregias, y de otras innumera-
 bles calamidades, y males que ay en el mundo, espirituales
 y corporales. Por ventura amargara entonces aver-
 sido a sacerdotes, y les pareca a la honra del Sacerdocio,
 y aun la renta que por el firrenian, cargá tan pesada, que
 por esto al mundo no la quisieran aver tomado sobre sus
 hombros. Cosales dezia de pensar, que no siendo yo para
 orar por mi, y que he menester ayuda de mis vezinos, pa-
 ra que me amansen a Dios, a quien yo he enojado con
 mis pecados: y siendo tan poco espiritual, que no sien-
 do, ni lloro mis defectos, y pecados, me pidan tan vivos
 sentimientos, y entrañas tan encédidas en charidad, que
 sienta los males de todo el mundo, y tenga tal santidad
 que me oloponer a la ira de Dios: y de enojado tornar-
 se pacifico, y de castigador perdonador. De Aron queta
 la Sagrada Escritura, que andando el fuego del castigo
 de Dios haciendo gran estrago, y quemando mucha gente
 de los Reales, tomó el incensario en la mano, y se puso
 entre los muertos, y los que quedavan vivos, llorando, y
 rruencando al Señor, y hizo que cessasse su ira, y castigo.
 Padres, hales sucedido esto algunas vezes? Han pelea-
 do tan fuertemente con Dios, con la fuerza de la oración,
 queriendo el castigar, que aya dicho Dios, dexame que
 exercite mi enojo, y no querer ellos dexarle, y al fin ven-
 ga. Ay de nosotros, que ni tenemos exercicio de ora-
 cion, ni santidad de vida, para oponernos a la ira de
 Dios, y estorvar no castigue su pueblo! Y aun no se fi en-
 tendemos que cosa es oracion: porque como dize S. Ge-
 rónimo, este negocio de oracion mas se haze con gemitos,
 que con palabras, y aquel solo sabe gemir como de-
 ve, para que su oracion tenga fuerza, a quien el Espiritu
 Santo le enseñare a orar. De esto nos avisa San Pablo, di-
 ziendo: Nosotros no sabemos que, ni como ayemos de
 orar: mas el espirtu ora por nosotros con gemidos, que
 no se pueden contar. Cierro es, que el Espiritu Santo en
 si mismo, ni pide, ni gime, sino dizele, que pide por noso-
 tros con gemidos: porque haze gemir a nuestros corazones,
 gemidos que no se pueden contar. Cosa de gran lasti-
 ma es, ver el poco exercicio que ay de esto entre los Sa-
 cer-

Num. 16.

21. **At** d'ose que con passar per la memoria es el presento
 22. de la Misa por espacio de dos, o tres Codos, las personas:
 23. por quien quiere orar, pensamos, que a venior dies oka
 24. do, y cumplido con nuestra obligacion. O d'ose grandes:
 25. y assi se ha Dios de amantar: Assi se ha de alcanzar la paz
 26. de las guerras, la fee para los infieles. La conversion para
 27. los pecadores? La perseverancia para los justos: Con co-
 28. sa que tan poco cuesta, pensamos alcanzar cosas de tanta
 29. importancia? Oracion que parece de burla, ha de alcan-
 30. zar cosas de tantas veras? Gemidos, gemidos son menes-
 31. ter, y no que salgan guiados por afecto, ni sentimiento
 32. humano, ni natural, sino inspirados por el Espiritu Santo:
 33. tan imposibles de ser entendidos por los que no los tie-
 34. nen, que aun los que los tienen no los saben contar. O
 35. Padres nros, saben que tales han de ser los gemidos,
 36. que dentro los sacerdotes en el acaramiento de Dios pi-
 37. diendo remedio para todo el mundo. San Basilio lo di-
 38. xo, q' assi como en el oficio Sacerdotal representamos la
 39. persona de Jesu Christo nuestro Señor, assi lo avemos de
 40. imitar en los gemidos, y oracion que pide el oficio Sa-
 41. cerdotal. Parese bien a pensar en su rincón, quando se
 42. aparejan para decir Misa, con que afecto, compassion,
 43. gemidos, y lagrimas, puesto el Señor en la Cruz, y derra-
 44. mando la Sangre por todo su Cuerpo, oraria dentro de
 45. su corazon por todo el mundo: pues dize el Apostol San
 46. Pablo,* que oró con clamor grande, y con lagrimas, y
 47. **Heb. 5. *** procurén pedirle semejança de aquel espíritu, y de aquel
 48. corazon tan espinado. Para que pues nos llegamos a ro-
 49. gar en su nombre por todo el mundo, y le tenemos en el
 50. Altar en las manos, tengamos en el corazon la semejan-
 51. ça de su gemido: para que como el fue oido del Padre
 52. por su reverencia: assi nosotros orando, y gimiendo a se-
 53. mejança suya, seamos oidos por el.
 54. Y si algunos, entre los cuales soy yo, se atemoriza-
 55. ren, y confundieren de ver la sequedad de su corazon,
 56. en la oracion, el poco sentimiento que tienen de los ma-
 57. les agenos, la poca santidad, para que con su oracion
 58. hagan fuerza al Omnipotente, los pocos gemidos, y sen-
 59. timientos de su corazon, la poca luz, y conocimiento de
 60. las cosas Divinas: y en fin se ve lexos de tener aquel don
 61. de oracion infundido por el Espiritu Santo tan necessa-
 62. rio

§ rio para bien exercitar el Oficio Sacerdotal, de ser Abo-
 gado de los hombres en el Tribunal de Dios. Si este tal,
 así atemorizado, y compungido, me preguntare: Padre,
 que hare, que muy lexos estoy de tener, y saber los nego-
 cios de esta oracion: Responderèle, q̄ fino es Sacerdote, q̄
 no tome officio de Abogar en la audiencia Divina, distin-
 tissima de la audiència de acá, sino lo sabe hazer, ni tiene
 vfo, ni estilo, ni exercicio de ello. Porque este negocio de
 orar, para ser bien hecho, pide exercicio, costūbre, santi-
 dad de vida, mortificaciō, apartamiento de cuidados, y so-
 bre todo gracia, y favor del Espiritu Santo: porque es don
 suyo. Mas si el tal, es ya Sacerdote, dirèle q̄ llore, porq̄ in-
 consideradamente lo fue, sin mirar si tenia las condicio-
 nes, y suficiencia necesaria para tan grande officio: y que
 procure remediar esse daño, poniendo aora toda la dili-
 gencia possible, para adquirir lo que le falta, cō la gracia
 de Dios, que no le faltará. Y tema, y mucho tema, no le
 acaezca lo que el Señor dize en el Evangelio, q̄ le acae-
 ciō à aquel que se puso à edificar vna torre, sin echar quē-
 ta, si tenia suficientes expensas para acabarla, que los que
 se vieren hagan burla de el, y le digan: * *Hic homo cepit*
 * *edificare, & non potuit consummare.* Libra, Señor, por tu
 misericordia, à todos tus Sacerdotes, y Ministros. no mo-
 fen de nosotros los demonios en el infierno: dandonos
 en rostro, que teniendo alteza de Sacerdocio, tuvimos
 vida muy baxa, indigna, y desproporcionada de tal dig-
 nidad.

* Luc. 14

Esto bien prueba la devocion, atencion, y circunspec-
 cion con que devemos rezar el Oficio Divino, y celebrar el
 Sacrosanto Sacrificio de la Mista, aun considerado solo el
 estado nuestro de Sacerdotes: passemos à apuntar aora algo
 de lo que es devido à el estado proprio de Prebendados:

§. II.

DE el estado de Sacerdotes, hizo Dios otra nueva se-
 leccion, y destinacion de nosotros, para que vivien-
 do en mas estrecha regla, (que esto quiere dezir Ca-
 non, y Canonigo, el que vive segun regla) celebremos los
 Oficios Divinos à ciertas horas, y aunq̄ no vivièsemos jun-
 tos en Comunidad, (como lo hazian antiguamente todos,
 y oy lo hazen solo los Regulares) tuvièsemos esta obliga-
 cion de juntarnos en lugar señalado (que es el Choro) à

cantar las Horas, llamandonos Canonigos, porque este es nuestro instituto, y regla: *De quo plura Sandoval* *

De la ethimologia de esta palabra Choro, de la assignacion, y Abito Canonical nuestro, puede verfe Herrera, * donde (despues de vnas palabras de S. Aniceto Papa y Martir, escritas à los Obispos de Francia) dize assi: *Pues si el Abito, si la Corona diuisan tanto a los Ecclesiasticos, especialmente quando juntos en el Choro, ò Corona dedicada a solas las Divinas alabanças, no cessan de darlas a su Dios, y Criador, quales deven ser los resplandores que de si han de comunicar de pureza de vida, de exemplos de toda virtud, a los Pueblos; en medio de los quales Dios los ha puesto para que les sean So-*

les en la obscuridad, y tinieblas de esta vida! Porque como à la perfeccion del estado de Sacerdotes, se añadió esta preeminencia, de ser assignados para las publicas alabanças de Dios, assi como esto pide en nosotros mayor agradecimiento, assi pide mayor circunspeccion, y perfeccion de vida, encomendada con breves, pero muy encarecidas palabras del Santo Concilio de Trento: * *Ea morum integritate polleant, dize, ut meritiò Ecclesiæ senatus àici possint?* Tal, que los Cabildos, pueda dezirse, que son Senados de las Iglesias. * *La Iglesia Cathedral es Maestra en doctrina, y exemplo de las inferiores, que las ilumina con la luz que recibe de la Suprema Romana; por lo qual los Prebendados, y demas Ministros, deven ser en letras, prudencia, costumbres, y cumplimiento de sus obligaciones en el Choro, y Altar, dechado, y exemplar de todos los demas Ecclesiasticos del Obispado.*

Para el buen orden, decencia, y puntualidad de esta asistencia, y servicio del Altar, y Choro, se diputarò las Dignidades, Canonicatos, Raciones, medias Raciones, y Capellanias; y de ellas, la q̄ por costumbre es la primera, q̄ es el Decanato, ò otra q̄ presida: * à quien toca el zelar quanto conduce à la puntual ot servancia deste altissimo Ministerio. De su precisa residècia para este fin, alegando dos Cõ-
 * los de Colonia, y otros textos, habla Sandoval * del Oficio Ecclesiastico: de donde se deve inferir, q̄ assi como à el q̄ sirve esta Dignidad, no deve tenersele à mal, q̄ celebre el Sacrosanto Sacrificio de la Miffa; pues para esto es Sacerdote: ni q̄ reze el Oficio Divino, ò lo cãte. pues para esto es Ecclesiastico, y Prebẽdado: assi no deve tenersele à mal, antes deve darsele por los demas Prebendados, y Ministros
 mu.

* Sandoval de offic. Eccl. 5. p. cap. 1. 1699. Veanse el P. Suarez, Lefio, Soto, Garcia, Bonacina, Palao, Pelizario, Trulenc, Tãburino, apud Leandrum, tom. 6. tract. 8, disp. 6. q. 19.

* Herrera del origen del Offic. Divin. lib. 1. c. 10.

* Concil. Trid. Sess. 24. cap. 12.

* El Illuf. y Reverendif. Señor Obispo de Malaga D. Fr. Alonso de Santo Thom. in Synodali tit. 10.

* Loteria, lib. 1. q. 15. c. 16. Tonduris tom. 1 p. 2. cap. 2. Lelius Accbius de Rep. cap. 16 per 157.

* Sandoval de Offic. Eccl. p. 5. cap. 3.

muchas gracias, porq̄ zele las faltas del Altar, y Choro: pues para esto preside, y à esto le liga la estrechissima obligaciõ de su preeminencia: assi lo previenen los estatutos de las mas Santas Iglesias. Quibus adde Concilium Mediolan.*

§. III.

Reconocida ya nuestra obligacion (en quanto Sacerdotes, y la mayor q̄ tenemos en quãto Prebendados) de dezir el Oficio Divino en el Choro, y celebrar el Sacrosanto Sacrificio de la Missa en el Altar; parece q̄ falta proponer la atencion, y devocion con que devemos estar en el Altar, y Choro: pero es assi, que donde se habla desta asistencia nuestra, se añade siempre, y se prescribe esse modo, de *atentos, y devotos*: en el cap. *Dilentes, de celebrat. Missarum: Districte precipientes in virtute obedientia, ut Divinum Officium nocturnum pariter, & diurnum quantum eis Deus dederit, studiose celebrent pariter, & devote.* Y como alli nota la Glossa, y advirtió el Eminent. Cayetano en esse texto, no se impuso de nuevo la obligacion (expresada ya en el cap. *Presbyter*, de aquel mismo titulo, y en otros) sino el *studiose, & devotè*: estudiosamente en quanto a el exercicio de los labios, y devotamente en quanto à la atencion, y afectos del corazon, como advierte alli también la Glossa.

Pero lo que no dexa lugar de duda, ni tergiverfacion, es ver, que no como quiera en los Sagrados Canones antiguos, sino en la nueva disposicion del Santo Concilio de Trento,* se halla esta obligacion de los Prebendados, exerciendola la misma atencion, circunspeccion, y devocion: *Omnes Verò divina per se, & non per subditos compellantur obire officia: atque in Choro ad Psallendum instituto, hymnis, & canticis Dei nomen reverenter, distinctè, devotèq; laudare.* Que disposiciõ mas clara puede aver para que se haga evidente la obligaciõ, no solo de asistir a los Oficios Divinos sino de estar en ellos con atencion, y devocion? y para persuadirnos à que debaxo de este precepto, no solo se comprehende nuestra asistencia, sino el modo de ella: y para mas comprobacion añado los capitulos citados à la margen del mismo Santo Concilio, como concordantes.*

Demos que fuesse dudosa, ò opinable (que no deve dezirse) esta disposicion: no es certissimo, q̄ en todas las Iglesias Cathedrales, y Colegiatas, ay particular estatuto de estar con modestia, atencion, devocion, y silencio en el Choro?

* Concil. Mediolan. p. 1. C. 3. & 4. de offic. eius qui Choro presides.

* Concil. Trident. Sess. 24. cap. 12.

* El cap. 4. de la Sess. 22. el cap. licet, & cap. extirpande, de Prebend. cap. nõ nullis, de Clericis non resident.

Y no es certíssimo, que jura los estatutos cada vno de los Prebendados, quando es recibido de nuevo? Pues contra vn estatuto jurado, como pueden valerle otras opiniones, que hablan en comun, à los Prebendados de las Cathedrales, y Colegiatas, para tener por consejo, y no por precepto, el estar en el Choro, y Altar con la decencia debida? En la Santa Synodo Provincial Compofselana, celebrada en Salamanca por el Ilustrissimo Señor Don Gaspar de Zuñiga; Arçobispo de Santiago, año de 1565. donde asistieron trece Señores Prelados, desde el decreto 19. de la Accion 2. en adelante, se cautela todo lo que puede ser contrario à esta atencion, y devocion en los Oficios Divinos, cuyas particularidades se tocarán despues,

§. IV.

Siguete aora el resolver, qual ha de ser esta atencion, y devocion, intimada en los Sagrados Canones, Santo Concilio, y estatutos de las Santas Iglesias, en el Oficio Divino? y para esto es necesario advertir, que si hablamos de la interior, nada podemos añadir à lo que enseña el Angelico Doctor S. Thomas, * donde distingue tres modos de atencion. La primera, à las palabras, para que ni se falte, ni se yerre. La segunda, à el sentido de las palabras, meditando lo que significan las que alli pronuncia. Y la tercera, atender à el objeto de aquella oracion bocal, que es Dios. La primera, es precisamente necesaria a todas las personas que rezan, ò cantan el Oficio Divino. La segunda, no es precisamente necesaria, ni obligatoria; pero es muy conveniente, especialmente à las personas doctas. La tercera, es solo obligatoria en el principio, y direccion de la oracion à Dios, con quien se vâ a hablar, aunque despues descaezca por la humana fragilidad. Molina explica, y promueve, con muy piadosas consideraciones, estos tres modos de atencion. La qual se subdivide en habitual, actual, y virtual, *de quo vivendus est Leander.* * El qual, en la question segunda establece, que no satisface a el precepto, y tendrà obligacion à restituir, el que rezare el Oficio Divino advertidamente, sin ninguna atencion interna. Deven verse los muchos, y gravados Autores que cita para esta conclusion, porque la necesitamos para adelante.

La atencion externa, dize el mismo Padre Leandro *

ubi

* S. Thom. 2.2.
q. 83. art. 13.

* Leand. tom. 6.
tract. 8. disp. 4.
q. 5.

* Leander ubi
proximo, q. 4.

Distracción, que consiste en la pura negacion de distraccion externa, como ocupacion, negocio, ó accion, ó palabras, que de fuyo distraigan, y dividan la mente del que canta, ó canta el Oficio Divino: esta atencion es precisamente necesaria: porque si pecar, y no cumple el q̄ no tiene atencion interna, y la falta de esta externa, impide q̄ la aya, precisamente se infiere, que con distraccion externa, y voluntaria, no pudiendo aver la interna que se requiere, no puede cumplirse el precepto, y se pecará gravemente, y conseguiráse: neque con obligacion de restituir. De fuera, q̄ a la question, ó duda que pregunta, si el que haze accion externa q̄ de su naturaleza impide totalmente la atencion interna á el Oficio Divino, peca mortalmente, responde este mismo Autor que si: * *En opinion de todos los Doctores, y que solo es para la diversidad de las opiniones, no en esto, sino en si esta, ó la otra accion impide, ó no, totalmente la atencion interna, porque si la impide, no ay duda, ni question en que el que voluntariamente la haze, peca mortalmente, y deva restituir: y el fundamento es, estar precisamente mandadas estas dos atenciones interna, y externa, en el capítulo Dolentes, de celebr. Missarum.*

* Sic dicit to. 6. tract. 8. disp. 4. q. 1. 8a.

§. V.

CON estos fundamentos prosigo (en obsequio, no solo de la seguridad de la conciencia, sino de la decencia, y autoridad de las Santas Iglesias) á preguntar: si los Prebendados que habiessen formando con versacion (no supongo que aya quien lo haga) en el Choro, mientras en él se canta el Oficio Divino, y se celebra el Sacrosanto Sacrificio de la Misa: pecarian, y tendrian obligacion á restituir las distribuciones quotidianas por no averlas hecho suyas?

La primera parte de que pecan, (grave, ó levemente, segun fueren las pláticas, y conversaciones) no parece que la niegan aun los Autores que favorecen la segunda parte, de que hazen suyas las distribuciones: y cierto, que a Sacerdotes, y Ministros de Dios, á quienes se dize que ay, no digo pecado, sino riesgo de averlo, no se para que se les averigua, si pueden, ó no percibir el interese de las distribuciones. Si pecan, lloren: harto desdichados son: no se les averigue mas. Diriales yo por resolucion de la duda, las palabras de Gerson: * *si unque en la Iglesia, en que los Canonicos se juntan, no á cantar, sino á hablar, se les den las distribuciones.*

* Gerson. 2. p. in serm. de vita Clericorum.

bucisñis quatinusq; in tanto id Deo; dicere; si hunc in flitio; s
 la; Veatido que; resignando; Gerson; allega de; Conçilios;

* Sandoval del
 Offic. Dio. 6. p.
 cap. 16. per tot.

Apdo de Sandoval. * Peto; hablemos con distincion de
 danna; y otra parte de la dñda; coniviciõ; lo uno õ; s

* S. Thom. 2. 2.
 q. 83. art. 13 ad
 3.

Que; proa; p; prueba; se quier; pone; en el; Oficio; Divino
 impedimento; que; totalmente; impide; la atencion; interna;

no cumple; y peca; (Santo; Thomas; *) las; platicas; y con-
 versaciones; son; evidente; estorvo; de; la; atencion; interna;

luego; quien; las; mueve; y; mantiene; en; el; Oficio; Divino; en
 el; Choro; no; cumple; y; peca; graves; ò; levemente; segun; la

calidad; de; la; materia; La; proposicion; mayor; es; de; Santo
 Thomas; y; consta; del; mismo; presupuesto; la; menor; es; no-
 toriamente; cierta; asi; la; consecuencia; se; infiere; de; fuer-
 za; que; aun; los; Avtores; que; favorecen; para; ganar; las; dif-
 tribuciones; no; pudieron; negarla; en; quanto; a; el; pecado;

de; dñis; 22.
 of; 2. 2. 2. 2.

* Garcia de Be-
 neficij; p. 3. cap.
 2. n. 514. ibi.

Garcia; * Aunque; ha; en; muchos; fue; excessivo; fuere; notable; pe-
 ca; mortalmente;

ob; Mas; Quien; habla; y; mueve; ò; mantiene; platicas; en; el
 Choro; no; solo; impide; su; atencion; sino; la; de; los; demas;

luego; por; este; perjuizio; espirital; y; grave; que; causa; y; co-
 noce; que; causa; peca; *Communa horrore; est; de; for-
 dea; Celsario; Arelatense; apud; D. Manuel; Gonzalez; ad; cap;*

dolentis; de; celebrat; Miss; Porque; exercitando; los; demas
 vn; acto; de; cantar; con; atencion; a; que; estàn; obligados; nõ
 deven; salirse; del; Choro; para; tener; la; atencion; que; alli; les

impiden; tener; los; que; hablan; luego; a; cargo; de; la; con-
 ciencia; de; los; que; hablan; esta; no; solo; el; que; ponen; impe-
 dimento; externo; a; su; atencion; interna; sino; a; la; de; los

demas; Luego; manifestamente; pecan.

Añadese; a; esto; lo; que; es; de; mayor; ponderaciõ; Los; que
 asi; hablan; no; cantan; la; precisa; obligacion; de; los; Prebẽ-
 dados; es; cãtar; en; el; Choro; luego; hablando; faltã; a; su; obli-
 gacion; en; materia; grave; y; consiguientemente; pecã; * El; V. P.

* Suarez; 10. 2.
 de; relig; lib. 4.
 cap. 12. ñ. 5.
 En; el; num. 9.

Francisco; Suarez; citãdo; a; el; Eminent. Gayetano; Navarro;
 y; Armilla; dize; *Tertia; ratio; a; priori; quia; his; personis; dan-
 tur; reatus; Ecclesiastici; specialiter; in; Choro; inserviant; sed; si*

*non; canunt; non; inserviant; nec; implent; officium; suum; ergo; con-
 tra; iustitiam; peccant; a; quo; adeo; ex; genere; suo; mortaliter;* No-
 tese; lo; que; se; sigue; *Dicit; non; dari; stipendium; cõ; obligat; re-*

canendi; sed; assistendi; in; Choro; Dirã; que; no; se; dà; el; sti-
 pendio; cõ; obligaciõ; de; cãtar; sino; de; asistir; en; el; Choro.

Responde si se han bu effe. En increíble, falso, y increíble
 por que lo primero es por la institución, y de un apion de effe.
 rentas, y si no es a la X. Lo segundo, porque el Operario no se
 canta para que asista, sino para que canten a la X. 2. Al
 Párrafo no se da el Beneficio, porque solo asista, sino por
 que admitiéndose los Sacramentos, y fijos a un año obligados de
 cantar en el Choro las Prebendados, para que asista, to dos, y
 no canten a los otros. 3. En el Oficio Divino, donde se preben
 poner (como de vemos) la obligación de cantar en el Choro, la obli
 gación de cantar en el Choro, y no en parte. En lo primero, y de mu
 chos que para otros.

Reconocen esta obligació de cantar en los Prebendados,
 otros muchos Autores. Sandoval citado por Azor. Leñor.
 Reginaldo. Ludovico de Vega, Squilanes, Banacina, Soros,
 Graña, Maçigno, Fuiducio, Pelizario, Tambur, Castro, Pella,
 Trullenc, citados de Leñor del SS. Sacramen. * a quienes
 el subscrite, y ay para esto expressa declaració de Cardena
 les, apud Barbosa. El q. habla (como deziamos antes) no está
 luego hablando falta a esta obligació de cantar luego se ca
 y.

Podráse responder a esto, que ay opinion probable de
 que no tienen obligacion los Prebendados a cantar, de lo
 que se disputaron en los Choros de las Cathedralles. Mu
 sicos, y Capellanes, y que así asisten los Prebendados para
 autorizar el Choro, no para cantar; (no parece q los Choros
 se autorizan, antes se devedrian manifestar a los
 Prebendados que hablan) pero responden dos cosas: lo
 primero, q en el canto de órgano, q. cantan en el Choro los
 Músicos, no tienen los Prebendados obligacion de cantar.

(Barbosa, * pero entonces podrá hablar Respondeción las
 palabras del Eminent. Cayetano, quedas entiendo de este
 canto de Música a que no están obligados los Prebenda
 dos, donde dezimos. Mas en el Choro no se dan voces, sino q.
 habiendo se de cantar, y no se dan voces, sino q.
 si este Autor obliga a mediar, como lo citan bien por la sen
 tencia contraria de fuente, que en todo lo que por q. sum
 bre habla de las Santas Iglesias de tanta voz Musical, es
 to de órgano, no están los Prebendados obligacion de
 cantar, y cumplen de diez de q. particularmente ita q. ni
 me le cando. *

Lo segundo, en el Oficio Ordinario de la noche, y no por
 nos, q los estatutos de las Iglesias jurados mandan q canten

...

* Sandoval, cap.
 16 de la 6. part.
 citada ya.

* Leñor del SS.
 Sacram. tom. 6.
 traft. 8. disp. 6.
 q. 38.

* Barbof. de Ca
 nonic. cap. 34. A
 num. 9.

...

* Barbof. de Ca
 nonic. cap. 34.
 num. 14.

* Leñor, tom. 6.
 traft. 8. disp. 6.
 q. 42.

los Prebendados las horas, y estos estatutos se hicieron por quien sabia que avia Capellanes, y los supone, y no ay alguno (que yo ayá visto) que excuse (ús. Prebendados de cá. rat. luego no le puede favorecer à ninguno la opiniõ que generalmente diga, que basta la asistencia sin el canto: Pues deve entenderse que los Autores (que son muy pocos) que lo afirmaron, lo ayaron siempre la precisa condiciõ de, nisi aliud particulari statuto debeat. Y hablarõ solo atten-

Si ganan las distribuciones. Responden que no. Barabola vbi supra * con veinte y cinco Autores q cita, Leandro del Santissimo Sacramento * con otros muchos que cita, y figos, y porque Garcia, * que tiene la opinion contraria, dize, que assi le parece que es la practica, y costumbre de las Santas Iglesias, lo refuta este gravissimo Autor: para que no basta la presencia corporal sola.

Con las palabras, y sentir del Padre Castro Palao: diciendo, que las distribuciones se dan à los Prebendados por la presencia, y asistencia humana (racional, y honoraria) que cede en culto de Dios, y assi no deve ganarlàs, ni puede hazerlas suyas el que habla, y mueve platocasen el Choro, porque este no assiste alli à el modo humano, honorario, y que cede (ni puede dezirle que cede) en culto de Dios. *

Pasa luego à responder à lo de la practica, y costumbre de las Santas Iglesias: y dize, que Pelizario, * contra Garcia, defiende las Iglesias de Italia, afirmando, que no ay tal costumbre en ellas de estar hablando, y sin atencion exterior, los Prebendados en el Choro: y añade el Reverendissimo Leandro: Yo creo à Pelizario en lo que dize de las Iglesias de Italia, porque lo vi: pero le ruego que me crea à mi, acerca de las Iglesias de España, donde con no menor modestia, y decencia asisten los Canonigos, y Beneficiados al Choro: porque es cierto, que no son tan indertos, que no guarden si quiera la atencion exterior. Vilo yo mismo en España, ser esta practica de las Iglesias, particularmente en la Santa Iglesia de Toledo, en la de Alcalá de Henares, y en la Santa Iglesia de Salamanca: lo qual hizo Garcia en recurrir para esto à la practica, y costumbre de las Santas Iglesias, pues no la ay. Hasta aqui el Reverendissimo Leandro.

Prueba, y autoriza esta conclusion la declaracion de

Car-

* Barb. de Canon. & Dignit. cap. 34. n. 9.

* Leandro tom. 5. c. 1. n. 8. diff. 6. q. 47.

* Garcia de Benef. p. 3. cap. 2. n. 5. 4.

* Ex leg. coram Titio, ff. de verb. significacione.

* Pelizar. tom. 1. tract. 5. cap. 8. n. 138.

Cardenales, citada arriba, que alega Comitoló: * la decisión del Concilio Aquitgranense cap. 131. *Canonice religiosissime in Choro stantiam. & placendum est:* pero lo que quita toda razon de dudas, es la Bulla de San Pio Quinto, que es la 135. de las fuyas en el Bullario Magno, y la refiere Quaranta. *

§. VI.

DE donde se infiere, que los Prebendados que hablan en el Choro: deven hazerse cargo del silencio que guardan; no cantando, de las palabras que hablan, perturbandose atsi, y à los demas, y de las distribuciones que perciben, y retienen. O, y quan costosa, y quan lamentable conversacion! Pero diria alguno, que todo lo poco que aqui se ha dicho, y mucho mas que se añadiera, no quita toda via la probabilidad à la sentencia contraria, porque aunque se le destruyese el fundamento, que es la probabilidad intrinseca, no se le quita que aja Autores que la lleven, q̄ es la probabilidad extrinseca, y quedando, aunque sea con sola esta probabilidad extrinseca, se podrá seguir en la practica con seguridad de conciencia.

Respondo lo primero, que en quanto à que quien está hablando, y totalmente divertido en el Choro, peca, (grave ò levemente, segun la materia) no ay opiniones contrarias, porque convienen todos en que es acto de notoria irreverencia; y para esto veanse los Autores de la sentencia contraria, à la que establecimos de las distribuciones; citados del mismo Leandro: * y si esto es cierto: para abstenerse, y huir mil leguas de este riesgo de pecado, que era necesario dezir mas entre Sacerdotes?

Lo segundo, que devan cantar el canto llano; está autorizado con los Autores referidos, y Pelizario (donde le citamos poco ha.) dize, que supuesta la Bulla de San Pio Quinto, no. le queda probabilidad à la sentencia contraria: y la razon que convence mas es, que los estatutos particulares de las Iglesias, que prescriben esta obligacion de cantar à los Prebendados, los juran los Prebendados, y si tienen contra si este juramento, que los liga, como se podrán valer, ò como les queda ya probable la sentencia que en general los exime: * En el Concilio Provincial Compostelano, celebrado en Salamãca, año de 1565. En el decreto 20. se determina assi: Todos los Beneficiados de qualquiera

* Comè solo 156
1.º 2.º 62. n.º 3.

* Quaranta ver-
bo hora Canoni-
ca, pag. 373. y
Pelizario tom.
1.º tract. 5.º cap. 8.
n.º 141.

* Leandro. citad.
tom. 6.º tract. 8.
disp. 6.º 47.

* Concilio Com-
postel. celeb. en
Salamãca año
de 1565. en el
decreto 20.º. Alf. 2.

grado o dignidad que sean, y quiones por su officio se les señalen en el Choro algunos emolumentos: pongan particular estudio de alabar á Dios con el corazón, cõ la voz en la Missa, y de otras Oficinas Divinas; y para esto profigie ordenando, q̃ los Señores Obispos, delante de las sillas de cada vno, manden poner, á costa de la Fabrica, Breviarios, y Psalterios, demas de los libros comunes del Facistoy que todos los Prebendados aprendan canto llano, y fabia este Concilio, que via en los Choros Capellanes, y que de la Mesa Capitalar se les sacava rentas, y no obstò esto para obligar, como obliga, à los Prebendados. Registren los Señores Prebendados los estatutos de sus Iglesias, y daran por cierta su obligacion de cantar.

Ibidem eadem decreto 20.

Lo tercero, en quanto à las distribuciones, no es facil de entender, como pueda valerle la opinion, de que puede percibir las es que hablasse en el Choro, si se considera, que en los mismos estatutos de las Santas Iglesias (que no se oitan en particular, porque en la suya podrá, y deverà verlos cada vno) se dize: Si alguno hablare en el Choro, el q̃ profidete harà señal; si no callare, se le quitarà la hora, y si perseverare, aquel dia, y mas, conforme fuer la culpa, ò la conqumacia. No se quitan, ni ay tal costumbre de quitarlas. Sea assi (que no es) Preguntaria yo, la omision del q̃ preside, las haze ser suyas en conciencia à el que no las gana. No.

* *Matth. 20.*

Mas. A aquellos jornaleros, que embiò el Padre de familia à su viña, les dixo: * *Itin dicitur meam: id est mi quãna*; y demos que ellos fueron, y dixeron: El Padre de familia sola y preciamẽte nos dixo: *Id*, sin hazer memoria del trabajo, y assi no tenemos obligacion de trabajar, pero porque la viña no se quede sin algun cultivo, de aquel denario que nos ha de dar, demos una minima parte à otros jornaleros, y ellos trabajaràn, y nosotros estaremos disfrutando con dinero, y sin trabajo; y esto, porque no nos dixo: *Id*, y *habed yad*; sino solamente, *Id*.

Quien se atreviera à darle tan escrupulosa interpretacion à el *Id*. Y si de esta materialidad levantamos los ojos de la consideracion à lo espiritual; quien ha de persuadirse à que le dea Dios la honra, y renta de las Iglesias, que es el patrimonio de Iesu Christo, à los Prebendados, y que quiere que la ganen, aunque hablen en el Choro; y que es cito se allega, porque ay opinion, que afirma que pueden ga-

ganarlas, porque: *Et dicit sola los sagrados Canciones, dicen q̄ se reparta entre los presentes; y no dize entre los que cantan Santo Dios, que quieres, y debes ser adorado en espíritu, y verdad. El que habla en el Choro, quiere que le pague aquella sola: materialidad de asistir. Qué se has de pagar con el precio de las distribuciones (que dize el que deve ganar) la ofensa, è irreverencia que comete contra ti en tu casa, y en tu pretencia? No puedo persuadirte, que aya quien abraze la practica de esta opinion, si considera q̄ son las distribuciones? quien se las da? y porqué? Y si no lo considerare, no ay que proseguirle, y persuadirle mas.*

Però en gracia de los animos deseosos de agradar à Nuestro Señor, añadiré aqui otras ilaciones de las doctrinas propuestas,

§. VII.

DE la doctrina del Angelico Doct. Santo Thomas * (dòde le citè) parece que se puede sacar esta primera ilacion: Los Prebendados, que en Breviarios, ò Diurnos rezan particularmente en el Choro distinta hora de la que se està cantando en él, ni cumplen con el officio del Choro, porque no cantan, y es dificultoso de creer, que cumplen con la obligacion de rezar las horas: la razon es, porque el canto de el Choro parece que es manifesto impedimento externo, para la interna atencion: y como dize Santo Thomas, quien pone de proposito este impedimento exterior para la interior atencion de la oracion, no cumple: luego el rezar así en el Choro, es dos vezes culpable, por faltar al canto, y no cumplir con el rezo. Y si ello no es así: es cierto muy de alabar, y de admirar, la grande comprehension, y retentiva de los que lo hazen, pues en medio del canto, y officios del Choro, se persuaden (y quieren persuaditnos) à que no se divierten, ni se estorvã, y que les queda la atencion bastante para rezar. Regístrese esto, no à la luz material, sino à la de la conciencia, y baste aqui encargartela sobre este p̄nto à los Señores Prebendados.

Segunda ilacion. Los Prebendados, que en las Procesiones (que llamamos Claustrales, que son las de los Domingos, y fiestas solemnes en las de las Etanias), ò rogaciones en la del dia de S Marcos, y dia solemnitimo del Corpus, la Purificacion, Dominica de Ramos, y otras) van hablando vnos con otros, sin la devocion, atencion, y decencia, que se

* S. Thomas 2.
2. q. 83. art. 5.

se deve al motivo, porque se hazen, y fin; que en ellas se pretenden; pecan leve, ó gravemente, segun la mayor, ó menor desorden, que de sus praticas se siguieren: ni puede por cibir las distribuciones, que para tales actos tuvieren, consignadas. Esta conclusion tiene los mismos fundamentos, que las antecedentes: y para que no parezca rigor, deve verfo D. Bernardino de Sandoval, Maestro Escuela de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, donde despues de hablar de la instituciõ, y misterios de cada vna de estas Procesiones; pòdera que para salir à ellas los Domingos, nos manda la Iglesia rociar (diziendo el *Asperges*) con agua bendita, para que à acto tan sagrado vamos limpios, aun de las culpas veniales; y prosigue: *Abuertan los Eclesiasticos, que aunque en todo tiempo, y lugar de ven tener cuenta con la compostura de su cuerpo; (porque la descòpstu- ra de el muestra la desigualdad del animo: * ex cap. Clericus* ex cap. Ecclesiast. S. Ambr. Hostiensis.). Pero quando van en Procecion, tienen mas particular obligacion à tenerlo mas bien compuesto, de tal manera, que assi como van por ordenieñ de Procecion; assi exteriormente en la composicion del cuerpo; è interiormente en la de su anima, vayan bien ordenados: No se atreban à hablar palabra alguna, porque es tiempo dedicado para hazer oracion, y daràn mal exemplo, con su distracion en en praticas. Prosigue, y dize, que iban descalços, y vestidos de cilicio en las Procesiones de las Letanias los Prelados, y Eclesiasticos. Y añade: *Ya que oy dia, no vamos en las Procepciones con abito exterior de Penitencia, procuremos de in con xederencia, y le vaticado el espíritu de Dios. Veale à Guiller-*

* *Ex cap. Cleri- cui 41. diff. ex Ecclesiast c. 19. Ambros. lib 1. offic. c. 18. leg. 39 tit 5. part. 1. Hostiensis, in c. officium, de of- fic. Archiepisc.*

* *Guillermo Du- rando in Ratio- nal. div. offic. lib. 4. cap. 6.*

* *In Alma Ec- clesi. Hispani.*

mo Durando, * y notando alli con el los altisimos misterios, y fines, porque fuerõ instituidas, y para que oy se practican en la Iglesia de Dios las Procesiones; se quitarà la admiracion, de que aqui se afirma, ser culpable la irreverencia de ir hablando vnos con otros en ellas, y no ganarse las distribuciones.

Si comete grave, ò leve irreverencia el Prebendado q̄ tomasse tabaco en el Choro; parece que pedia particular dispensa: lo que se puede allegurar aqui en breve, es q̄ nun- ca los Sumos Pontifices, Vicarios de Iesu Christo, suelen imponer pena de excomunion mayor, por materias, que de muy o son leves: sabemos que en alguna, * ò algunas Iglesias està prohibido con excomunion mayor la re- sententia

Pon,

Pontificia: * el no tomar tabaco en la Iglesia, ni en el Choro: luego no devemos tenerlo por leve indecencia. En el Concilio Basiliense se restableció, que los Canonigos vsafsen Sobrepelliz blanca de lino, para que quando nos la pusiessemos, advirtiessemos, que significa la limpieza del anima, y la castidad própria de nuestro estado, q devemos tener para tratar, y ministrar las cosas Sagradas. Y dize San Geronimo, * que esse Abito, nos deve acordar la limpieza, y pureza: y por ser de lino, dize, (in Psalm 86.) que assi como el lino, siendo primero muy golpeado, viene à tener blancura, assi el Sacerdote ha de reprimir los deseos desordenados de la carne, cõ vigiliã, ayunos, y otros actos de penitencia: segun lo del Apostol: *Castigo corpus meum.* 1. Corinth. 9. Y que en esta nuestra Sobrepelliz se signifique la mortificacion, lo afirma el mismo Durando * Supongo yo que todos los Prebendados, como aqui se les intima, exercitaran la tanta mortificacion: pero como podrà creerse, de los que no tuvieremos valor para mortificarnos, y no tomar tabaco en los *Oficios Divinos*, y en el Palacio, y presencia de Dios. Luzguenlo los temerosos de su Magestad, y zelosos de su culto.

* *Del Inno 10. in cons. Synod. Salmant tit. de vita, & honest. Cler. cons. 8.*

* *S. Geronim in epist. ad Fabiol de vest. sacerdot.*

* *Durand. in ration. lib. 3. c. 19*

El entrar en el Choro, escaseandole à Dios los instantes, hasta que llegue aquel en que se pierde, es faltar à la generosidad, y gratitud con que devemos corresponder à su Magestad, por los innumerables beneficios de la creacion, redempcion, y conservacion, y por la Sacrosanta Fè Catholica que nos ha dado; por el perfectissimo estado de Sacerdotes suyos en que nos ha puesto; y por la honra de destinarlos por especiales Ministros suyos para alabarle: demás, que esta continuada falta de puntualidad en el entrar à el Choro, merece la censura que le dà el V.P. Luis de la Puente. * que por rubor no se expresse aqui.

* *V.P. Luis de la Puente tom. 4. de los estados, tract. 3. c. 5. §. 1. in fin.*

El salirse, sin necesidad, antes de acabarse las Horas, mirese bien si nace de fastidiarse el animo de la asistencia à los *Oficios Divinos*: porque si por desgracia fuesse, (que no imagino que pueda ser) confieso que tiembra la pluma, y detenida de mi propria confusion, reusa trasladar las maldiciones, y execraciones (contra los malos Sacerdotes) que se leen en vna de las revelaciones de Santa Brigida: * por que maldiciendoles la comida, la bebida, los ojos, y las manos, y quanto possyeren, ò desearen: hallo, que vno de

* *Revelac. de S. Brigida. lib. 1. c. 47. 48. 49. & lib. 2. cap. 132. cum seqq.*

los pecados, porque dize allí que se hazen dignos de este justo rigor, es: *Porque se les haze oneroso, y pesado el Officio Diuino, y con mas gusto hablan cien palabras por el mundo, que vna por mi, ò en honra mia.* Ruego al que esto leyere, que acuda à registrar esta cita, y se estremecerà.

§. VIII.

Reservè para el fin de esta disputa, la grande prueba que se sigue à lo propuesto hasta aqui, no ya de vn dicho, ò vn escrito, sino de vna accion muy deliberada del doctissimo Cardenal Roberto Belarmino, referida del V. P. Iuan Eusebio Nieremberg: * asistió todo el primero año à el Choro de la Santa Iglesia de Capua, siendo su Arçobispo: dieronle las distribuciones que allí le tocavan de vn escudo cada dia, y reparando despues, que aunque avia asistido, no avia cantado, (aunque le quisierò persuadir à que podia percibir las, porque siendo Arçobispo, por la designacion de su Dignidad, no estava obligado à lo que los Canonicos) no se quietò: y baxando à su Cabildo, les diò (a los que no lo resistieron demasido) la parte de aquellas distribuciones que les pudo pertenecer: con esto de allí adelante cantò siempre como todos los demas, y los dias de Fiesta, (en que siempre predicava) despues de aver cantado sus Horas, y à vezes la Missa cò toda solemnidad, se subia al Pulpito, y predicava su hora con mucho fervor. El que leyere esto, podrà detenerse à ponderar quales, y quan eficaces serian las razones que aqueste gran Prelado tendria, para seguir en la practica esta sentençia, y no la contraria: supuesto que fue tanta, y tan conocida su ciencia, y su comprehension.

§. IX.

Dexado ya el estrepito de las questiones en el punto importantissimo que tratamos, passèmos à la quietud, y amigable sosiego de las consideraciones. Sea la primera: Dios nos dedicò (como à los Angeles en el Cielo) para darle alabanças, y ofrecerle sacrificios en la tierra: Diònos en lo espiritual merito, y aumento de gracia: en lo temporal honra, y renta por la asistencia à ellas. Si huviera quien nos quisiera quitar la honra de la Prebenda, y la utilidad de las distribuciones, lo permitiriamos? No. Pues como podrèmos, sin hazer manifesto agraviò à la perfeccion de nuestro estado, no que nos quite otro, sino perder no;

* V. P. Iuan Eusebio Nieremberg 2. to de los Varones Ilustres. Cap. 5. 7. de su vida.

* Eccl. in offic. dedic. Illi canentes iungimur almæ Sionis simul. L. 34. tit. 6. Part. 1. in preamio.

nosotros el merito, y aumento de la gracia de nuestro Dios? En la asistencia à el Choro, à las Procesiones, y à el Sacrosanto Sacrificio de la Misa, ay merito, y aumento de gracia para quien assiste como deve: quien està hablando en estos actos (dado, y no concedido que no peque) no merece, ni logra aumento de gracia: el no conseguir esta gracia, es digno de llorarle con lagrimas de sangre: pues quien podrá imaginar que entre Sacerdotes no deve ser mas atendida, que no el logro de la honra, y interesses que tienen en sus rentas, y distribuciones todas las Iglesias del mundo? Esto se refana con que sea probable, que el Prebendado, aunque hable, gana las distribuciones? Què importa q̄ las gane, si pierde el aumento de gracia, que podia adquirir si no hablasse? El V.P. Luis de la Puente, * despues de llevar nuestra sentencia, y tratar el punto con la solidez, delicadeza, y espiritu que acostumbra, dize, (al §. 1. del cap. 6.) que devemos estar atentos: *Por nuestro interesse, para alcanzar remedio de nuestros males, y los bienes q̄ pedimos, y no trabajar en vano, y sin fruto: Item, por no convertir en culpa lo que se ordena para quitarlas, sacando daño de lo que era para nuestro provecho.* No hablando, tendrèmos merecimiento, y tendrèmos interese temporal: si hablamos, doy que confi-gamos el interese temporal; pero no conseguimos el merecimiento: y siendo tan desiguales ganancias, no repararèmos, en que perdemos la vna, y litigarèmos por la otra? Bastarà esto à quien se aplicare à considerarlo.

* Segunda cõsideracion: Los Templos son Palacios, y Tronos de nuestro Dios, donde assiste su Magestad cõ real presencia en la Sacrosanta Eucharistia, como està en el Cielo: y à esta Casa, y presencia de Dios, devemos entrar sus Fieles cõ suma reverencia. S. Clemente Alexandrino, * encargando esta reverencia, concluye assi: *Y para que oya Dios sus oraciones en la Iglesia, han de guardar silencio.* San Agustín, S. Isidoro, y S. Benito, dizen. * *Que no se ha de hacer otra cosa, sino fuere orar, y cantar a Dios lores Divinos.* San Basilio el Grande, dize: *El que està en el Templo de Dios, no dira mal de su proximo, no hablara palabras vanas, ni torpes: porque en el Templo de Dios (segun David) todos se han de juntar para alabarle: están alli los Angeles, atentos à todas las palabras que se dizen, para escribirlas: està Dios presente, mirando los afectos de todos los que entran en la Iglesia; conoce*

* V. P. Luis de la Puente en el to. 4 de los estados, tract 3. de las Horas Canonicas, al cap. 3.

* Ilust. Señor D. Pedro de Lope, Obispo de Calabria, de los phara, in epist. Paroraii.

* S. Clem. Alex. lib 3. Pedagogi, cap 11.

* S. August. in Reg. Monach. cap. 8. & in Reg. Monach. epist. 109. S. Isidoro lib. 15. Lib. cap. 4. S. Bened. in Reg. cap. 52. S. Basil. in conc. 5. sup. E. ph. 2. S.

* Vide citatum
à n^o Conc. C^o.
postel. S. I. n. n.
celebrat. A. 1. 2.
decret. 19.

si se le haze oracion de corazon, ò por cumplimiento; pronun-
ciando solamente con los labios las palabras, y teniendo el
corazon lexos de Dios: Pero, ò cosa digna de grande admira-
cion; los Cielos cantan à Dios gloria: oficio es de los Angeles
alabar à Dios sin cessar: todo el Exercito Celestial no se
ocupa en otra cosa, sino en dar à su Criador gloria: todas las
criaturas, assi las que no tienen voz, como las que pueden ha-
blar; las que andan en el ayre, y en la tierra, hazen honra à su
Criador: y los miserables hombres hazen casa de parlteria la
casa de oracion, que es la Iglesia: en que se avian de juntar pa-
ra alabar à Dios: teniendo en poco el testimonio del Real Pro-
feta, que dize: En el Templo de Dios, todos los hombres se han-
de ocupar en darle gracias, y alabanzas: Et in templo eius om-
nes dicent gloriam. Y estás tan lexos de hazer esto, que à tus
proximos impedes para que no lo hagan, porque à todos los tien-
nes embarazados, y ocupados con tus parlterias!

San Iuan Chrysostomo: * La Iglesia de Dios teneis en
poco? Y ¿hay alguno que quiera estar en ella con modestia, y si-
lencio, con vuestro mal exemplo lo estragais. Pero direis: es
cosa que da mucho contento hablar con vn amigo. Assi es, no
lo veo yo; con tal, que la platica que se tuviere con él sea en
casa, ò en la plaza, ò en los vaños. Si esto dicen los Santos
de los Fieles que asisten en la Iglesia, que dirán de los que
asistiesen hablando en el mismo Choro, y mientras se
celebran los Oficios Divinos? El mismo San Iuan Chrysos-
tomo: * Veo otros que estan hablando mientras se celebra el

* S. Iuan Chri-
stomo in epist.
ad Corinth. 1.
c. 14. homil. 36.

* S. Iuan Chrysost.
homil. 40. ad
populum Antio-
chenum.

Oficio Divino; y otros mas livianos, que no solo hablan quan-
do se ora, sino quando se celebra el Sacrificio. O cosa horrendal
Quando ávra remedio en esto? Quando podremos aplacar à
Dios? No sabes que estás en compania de los Angeles? Con ellos
cantas, con ellos alabas à Dios, y estás riendo? Como no cae vn
rayo, no solo contra estos, sino es tambien contra nosotros? Por-
que esto es digno de tal castigo. Y añade despues: Por ventu-
ra no devian estos ser expeliados de la Iglesia? Mejor es que no
ores, y los reprehendas, para que à él le hagas bien, y tu me-
rezcas, y assi todos nos salvemos. Y en otro lugar prosigue: *

* Idem in Affa
Ap. del cap. 11.
homil. 24.

Tu anciano, ò mozo, si asistes a los Oficios Divinos, y ves es-
te desorden estupendo, reprehendolo agriamente, y si no le bastare,
llama à vn Ministro, haz que se lo diga; cumple con tu
obligacion: y si se atreviere a intentar algo contra ti, no temas,
que sin duda, sendrás muchos de tu parte: porque quien ha de

de en la finaxon, que pidiendo reprehenden estas cosas, y no
quiere a mas pondoso de lo parte. Dímelo a mi, no lo veuso, no
puedo hablar lo ruda, ni todo voblo. Béd d'adme, que ga v'is
q'anta amatoria, en el mundo sup'as, que en el mundo
ofr San Antonino del Florentia, dize, que hablas palabras
vanas, y contar un pedo de sen el lugar, y tiempo de dicado
para alabar a Dios, esta q'irilegion. Estos Santos Padres de la
Iglesia, juzgan tan reprehensible ot hablar los Fieles, y mas
los Ministros, en la Iglesia, ni en las los Oficios Divinos,
que dizen ser digno de que rayada un rayo, y de que los
echasen de la Iglesia, y nos preguntaremos co q'ay quic diga,
que ganamos las distribuciones: Gran lastima tierra.

* S. Antonin. de.
Florent. 2. part.
tit. 9. cap. 12. §.
3. apud Sandov.
de Offic. Div. p.
6. cap. 11.

Tercera consideracion. Si a cada vna de nuestras Igle-
sias, viniere la suprema Dignidad de la Iglesia, el Roma-
no Pontifice, Vicario de Iesu Christo, y si viniessen tambie
todos los Reyes, y Señores temporales del universo, a com-
pañados de los Ministros de sus Cortes, y ofreciessen ha-
zer mercedes, asi conforme a su grandeza, como a nuestra
necesidad, y nos otros en esta buena fazon, fuessemos a la
Iglesia, prevenidos de vnos memoriales, y suplicas, que su-
pliendo nuestro corao saber, nos formaron vnos sugetos
discretisimos, y piadosisimos, entrallamos, y sabiendo que
estavan ya en su tronó, esperando que les pidiessemos, nos
divirtiessemos, y bolviédoles las espaldas, nos pasicassemos,
y hablassemos en la Iglesia, y pidiendo los demas, no les
quiessemos pedir, parece sin duda que faltariamos a dos
cosas, a el respecto de su Santidad, y Magestades, y a nues-
tra propia utilidad, y aprovechamiento.

* V P Puerto 10.
4. de los estancos
tratl. 3. cap. 6.

En el Altar esta con real presencia la infinita Magestad
de Iesu Christo nuestro Dios, y Redemptor, que infinita-
mente excede a todas las Potestades, y soberanias criadas:
alli asistido de innumerables Angeles, Ministros suyos, nos
dize: Pedid, y recibireis: el memorial, y suplica nos lo ha
hecho (no por la sabiduria del mundo, sino por la inefa-
ble asistencia del Espiritu Santo) la Iglesia nuestra piado-
sísima Madre, en el Oficio Divino, y orden de la Misa:
que seria el bolverle las espaldas, mover conversaciones, y
no cantar las Horas del Oficio Divino, ni asistir con silé-
cio en las Misas, ni Procesiones: Ser inconsideradamente
enemigos de nosotros mismos, prodigos de nuestros inte-
resses espirituales, y temporales que alli se nos ofrecen.

Del

Del Santo Obispo Ludgero se lee, que embiado á llamar por el Emperador Carlos Magno, y hallar dose en el Oficio Divino, no salio hasta acabarlo, y dio luego al mismo Emperador por respuesta, que estava hablando con mas alta Magellan, que la soya, y no le avia sido posible desarlo bolviendole las espaldas, * y asi creia, qe non le tendria á mal, que no huviesse comenido (por habarle á él), esta irreverencia, y desorden. Bien presente tenia, qe Dios es quien habla, quien assi no se perturbá, ni interrumpe. fúez: un llamado tres vezes de un Emperador, sin poderlo. Nos atrevecimos á pafficaciones, si hablar en la cámara del Rey se: tanto desto tiempo de hablar con un amigo, por qe no le tiene de hablar con Dios, que se digna, (por que eres Sacerdote) de no llamarse su amigo, sino su amigo. Dice el devotissimo Kempis, * y pñfigo en el estado de la casa, qe se oia en el hablar con un amigo, qe se oia en el hablar con el amigo, horas enteras, repañito, lo que es fugatión de un enemigo, que se quiere retirar del servicio de Dios, de su Iglesia, y del Choro de los que cantan para truenos, despues por su compañero.

Refiere alli, qe á un mozo, qe empezò á dormir en el Choro, le dixo otro, que estava á su lado, qe sola esta palabra me queda: inferna: la qual lo despertò, y le hizo tal impressión, que de alli adelante, estuvo vigilante, atento, y silencioso en el Oficio Divino. Contentarnos deviamos con que huviesse quié nos dixesse, no inferna, sino *plugar orare*, por que como el mismo Kempis dice, las horas con asanción, y devocion, mientras mas largas son, mas breve hazè el Purgatorio: y asi escusariamos el hablar con otro, sino con lo, lo Dios, aunque mas nos instigasse nuestro común enemigo.

Sabida es, y nunca bastantemente ponderada: la vision del melituo Doctor San Bernardo, en que se le manifestaron los Santos Angeles escriviendo en el Choro, y escrivian con letras de oro, otros, otros, con plata, otros, con tinta, y algunos no escrivian nada. Refiere la, entre otros muchos, el V.P. Luis de la Puente, * y dice: *Pierdes el fruto de lo que oras: y si el Angel esta ocioso en escrivir, no se desconfiará Satanás de escrivir las palabras, tan mal dichas de tu boca, y canto, sin dexar ni una sílaba, para acusarte de todas el dia de la cuenta: procura, pues, rezar, y cantar de tal manera, qe alegres á tu Santo Angel, qe escriba tus palabras con letras*

de

* *Spreatum magn. exempl. verb. hor. Cano. etc. exempl. 6.*

* *S. Iud. Chrisofomo apud citat Sandoval. 4. p. cap. 5.*

* *Kempis serm. 6. ad novicios.*

* *V. P. Puente, ubi sup. cap. 9.*

de *Marchantius* en las *Chronicas* del Sacrificio P. San Fran-
 cisco se escribe, que estando dos Religiosos mozos diver-
 tidos, y hablando de otras Completras, los miro con ojos
 ayrados la Imagen de Nuestro Señor Crucificado, que es-
 tava en el Choro, y cayendo desmayados de pavor, y es-
 panto todos los Religiosos, murieron muy poco despues al-
 gunos de ellos. Quien espera ver, no la Imagen, sino al
 mismo Iesu Christo, recibiendo luz en el dia de su quen-
 ta, que no deve hazer para anticiparle este pavor utilissi-
 mo, para ofrecerle puro el sacrificio de sus labios. Pregun-
 tome yo à mi mismo En el punto de mi muerte, quando
 experimente ya que de aquel momento pende para mi la
 eternidad de premio, ó de castigo, qual opinion querré en-
 tonces ver seguido? Como querré aver estado en el Choro
 con el Altar, y en la Iglesia? O, y quanta deve ser mi
 confusion, aviendo de dar cuenta de los años que he sido
 Prebendado!

Las criaturas insensibles no tienen voz para alabar à
 Dios; sirvennos à nosotros, con esta obligacion, y encargo,
 de que le alabemos por ellas. Tantas poblaciones, ciegas
 con el Gentilismo; Mahometismo; y inficionadas del fa-
 orilego veneno de la heregia, no alaban à nuestro Dios
 vivo, y verdadero; nosotros, que por su infinita misericor-
 dia lo conocemos, lo creemos, lo adoramos, y estamos des-
 tinados para alabarle; alabémosle con labios tan fervoro-
 sos, que osemos suplirle à su Magestad todas aquellas ala-
 banças que alli se le harian, si lo conociesen: *Benedicite Sa-
 cerdotes Domini Domino, Benedicite servi Domini Domino.*
Marchantius: de hoc plura.

Pijsimas consideraciones para asistir à los Divinos
 Oficios, se leen en las *Actas* de la Santa Iglesia de Milan, y
 en Molina. Iacobo Marchancio, refiere à este mismo fin de
 vn Monasterio del Orden de San Benito, donde por mu-
 cho tiempo se vio, que à las fillas de los Monges enfer-
 mos, venian visiblemente Angeles, y las ocupavan, cantan-
 do cõ los demás. Surio * escribe de vn Santo Arçobispo
 Gundunalo, que caminando por el mar, y empezando el
 Oficio Divino, à el dezir: *Deus in adiutorium meum inten-*
de. Respondieron junto à el los Angeles: *Dñe ad adiuvanũ*
me festina. Y San Bernardo * aplica lo del Psalmo: *Prævi-*
nerunt Principes coniuncti Psalteribus. Para avilarnos, que
 asis:

* *Chronic. 1. p.*
lib. 2. cap. 14.

* *Marchantius*
in vitga Aaro-
nis. 1. ad. 3. lect.
14. à pag. mibi
731 Conc. Me-
diol. 5. p. 1. qua
ad Divina Offic.
pertinent. Mo-
lin. ya citadode
la instruccion de
Sacerdot. 1. Su-
rius apud eundẽ
die 6 Junij.
 * *Psal. 67.*
 * *S. Bernardo*
serm. 7. in cant.

381
242
Sed illa fides
caelum semper
refultat laudi-
bus Deumq; tri-
num, & unicum
iugicatore pre-
dicat: illi can-
tes iungimur:
Alme Sionis a-
mulii.

asistien en nuestros Choros los Angeles con nosotros. Y si
avivamos la luz de la Fe, para con vltimos sin duda, con
quanta devocion, decencia, y claridad: devemos asis-
tir a los Oficios Divinos, donde nos acompañan los Prin-
cipes de la Gloria, y en sus obsequios, como lo ha visto
en Omnipotensimo y amantissimo Jesus Dios, y Redemp-
tor mio: por mi, y por mis Hermanos los Sacerdotes, re-
do el espíritu de tu dileccion, para que purificados nues-
tros corazones, y nuestros labios, te alabemos en los Cho-
ros de la tierra, con tu perfeccion, atencion, y devocion,
que merezcanos con tu honor, y alabanza, con los Choros de
los Angeles, en el Cielo. No te indignes de nosotros: Que re-
hen a un con los labios, y con tu obsequio, y alabanza, arita.
Antes si, por tu misericordia, y piedad, danos tal
atencion, que poniendo guardada nuestra lengua, y puerta
de circunstancias a nuestros labios, canemos tus glorias
en profundissimo silencio de pensamientos, palabras, y
distracciones. No permitas, Señor, que haya entre nosotros
a quien te comprenda la maldicion de tu Profeta* que
llama maldito a el que haze las obras de tu servicio negli-
gente, o desdioso: así te lo rogamos, Señor, por la inter-
cessión de tu Santissima Madre Maria Santissima Señora
Nuestra: y la de todos los Santos, y Espiritus que ahora te
alaban en tu Reino: concódenos que con ellos te alabe-
mos tambien, por la eternidad de las eternidades. Amen.
Deus cui omnia cor patet. Et hominibus valentibus loquitur. Quod est
nullum latet secretum: per secula per infusionem in sancto spiri-
tus, cogitationes cordis nostras, et confessione diligere, et
digne Laudare mereamur. Per Damiana etc. ob adorationem

* Marchantius
ubi supra.

OMNIA
Sub correctione S. Romanae Ecclesiae omnium
Ecclesiarum Matris, & Magistra.